San Agustín, 28 de octubre de 2026

Ingeniero:
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal
San Agustín

Asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo,

1 JUSTIFICACION DE NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(...)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los

adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(...)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
(...)
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
(...)
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
(...)
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
(...)
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

La Constitución Política de Colombia dispone que, para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la administración pública tienen la obligación de responder

ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que les ha sido otorgado por los ciudadanos. Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública en el orden nacional, a los 32 gobernadores, y a los 1.103 alcaldes y alcaldesas distritales y municipales, quienes deben rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones públicas de los gobernantes; para ello, estos deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

El municipio de San Agustín, en el departamento del Huila, cuenta con una red de vías terciarias que son el soporte principal para la movilidad de la población rural y el transporte de productos agrícolas, especialmente café y frutales. La vía que comunica con la vereda Sevilla es un corredor estratégico para la economía local; sin embargo, históricamente ha presentado puntos críticos de transitabilidad asociados al cruce de fuentes hídricas.

En el punto específico de la quebrada El Quebradón, ubicado en las coordenadas 698866.911 N , 1086535.346 E; se ha identificado que la estructura de drenaje actual, no cuenta con la capacidad hidráulica suficiente para evacuar los caudales en épocas de alta pluviosidad. Esta situación ha derivado en:

- Procesos de socavación: Socavación sobre la base de la losa batea debido a la fuerza del agua.
- Interrupción del tráfico: Desbordamientos que impiden el paso seguro de vehículos y peatones, aislando a la comunidad de la vereda Sevilla y demás veredas del casco urbano. Como antecedente, a finales del año 2025 se presentó un accidente en el cual una persona perdió la vida tratando de cruzar en su motocicleta mientras esta se encontraba desbordada
- Deterioro de la banca: Filtraciones que comprometen la estabilidad del terreno adyacente a la quebrada.

El día 15 de agosto de 2025 en comité ordinario N°11 del CMGRD se estableció que:

"La estructura que hace las veces de puente vehicular y peatonal sobre la Quebrada el Quebradón, tiene una sección de 11.20m de largo, 5.40m de ancho y 1.45m de altura aguas abajo de la Quebrada y 50cm aguas arriba de la Quebrada, es construida en concreto ciclópeo, es decir, una mezcla de concreto y piedra de canto rodado de diámetros que oscilan entre 15cm y 20cm, la cual mejora la condición técnica de dicho concreto.

Sobre el tablero superior por donde circulan tos vehículos, se presenta desgaste severo que genera desprendimiento del concreto y de la grava que lo conforma, y al tiempo, ocasiona

exposición de la piedra de canto rodado, generando que la misma genere una capa viscosa sobre la superficie haciendo que la piedra se ponga lisa y ocasione situaciones de riesgo para las personas y vehículos que transitan por la zona. Asi mismo, la estructura al ser un elemento macizo de concreto ciclópeo, cuenta con bases y anclajes laterales a la vía en el mismo material.

La estructura cuenta en la parte inferior del tablero con cuatro (4) tubos en concreto de 20" (50cm) de diámetro por donde circula el agua proveniente de la Quebrada hacia el rio, la cual al canalizarse por la tubería incrementa el caudal de salida y entrega las aguas con mayor energía de la que la recibe, motivo por el cual genera nesgo para las personas cuando se encuentran en la zona aguas debajo de dicha estructura.

De los cuatro (4) puntos de evacuación de las aguas provenientes de la Quebrada, una (1) salida está obstruida por tierra, restos de ramas, troncos de árboles, hojas, piedras y otros elementos, ocasionando que se desvíe el cauce a las salidas restantes, incrementando en mayor medida el caudal de salida de los tubos.

La estructura no cuenta con barreras de protección lateral reglamentarias ni con barandas en tubería que limiten el paso de personas o vehículos hacia los costados para proteger la vida e integridad de los transeúntes, situación que incrementa las condiciones de riesgo en momentos de crecida de la Quebrada El Quebradón, toda vez que bloquea el único paso vehicular hacia las Veredas La Argentina, La Palmita, La esperanza, Sevilla, Nazareth y Lusitania, y obliga a que las personas pasen por ese punto aun cuanto el caudal de la Quebrada excede la capacidad de salida de los tubos, y hace que el caudal sobresalga del cauce natural y pase sobre el nivel de la vía.

Por tal motivo, y con la intención de mejorar las condiciones de segundad vial, personal, vehicular y natural, se recomienda la demolición total de dicha estructura existente, la cual no cuenta con las condiciones técnicas mínimas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad para quienes transitan por este lugar, y se propone la construcción de una estructura en concreto tipo Box Coulvert para garantizar el paso natural del caudal proveniente de la Quebrada el Quebradón en su entrega el Rio Naranjos, evitando nuevamente situaciones lamentables como la ocurrida en ese punto durante el mes de agosto de 2025. Dicha estructura deberá contar con elementos de protección lateral para proteger el paso de vehículos y personas sobre dicha estructura."

En este contexto, se plantea la formulación y diseño de un Box Culvert sobre la quebrada El Quebradón en la vía terciaria que conduce a la vereda Sevilla con el fin de mejorar la movilidad de la comunidad y el paso controlado del caudal del afluente.

De esta manera se hace necesario **"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA."**, y con esto contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:













2. OBJETO DEL CONTRATO: "CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA."

3. VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.010.340)

4. DURACION: 1 MESE A PARTIR DE LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:

CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.					
VALOR DE LA PROPUESTA				**PLAZO TOTAL**	**PLAZO (1) MES**
CANTIDAD	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNALME**	**TIEMPO DE VINCULACION**	**DEDICACION (%)**	**VALOR PARCIAL ($)**

		NSUAL			
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL RESIDENTE				
1	Director de Consultoría	$ 7.000.000	1	50%	$ 3.500.000,00
1	Ingeniero Residente de Campo y Estudios	$ 5.000.000	1	70%	$ 3.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1					**$ 7.000.000,00**
FACTOR PRESTACIONAL					1,61
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 11.255.300,00**

GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES		
N°	**SUBACTIVIDADES**	**VALOR DEL ENTREGABLE**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 7.000.000,00
2	ESTUDIOS DE SUELOS	$ 6.000.000,00
3	ESTUDIOS HIDROLOGICOS	$ 12.000.000,00
TOTAL COSTOS DE VOLUMENES		**$ 25.000.000,00**

GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS					
N°	**CONCEPTO**	**Cantidad**	**Dedicación**	**Valor**	**PARCIAL ($)**
1	OFICINA (ARRIENDO) INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS Y ALQUILER DE EQUIPOS	1	1	$ 338.582,00	$ 338.582,00
2	ALQUILER DE CAMIONETA PARA TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR)	1	0,5	$ 5.000.000,00	$ 2.500.000,00

3	EDICIÓN DE INFORMES (SEMANALES, MENSUALES, PRESENTACIONES Y/O EJECUTIVO, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS), IMPRESIÓN DE PLANOS	1	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 4.838.582,00**
GRUPO 4 - GASTOS DE LEGALIZACION					
N°	**CONCEPTO**	**Cant**	**% Sobre le Valor total del contrato**	**valor**	**PARCIAL ($)**
1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	2,50%	$ 1.225.258,50	$ 1.225.259,00
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1	1,00%	$ 490.103,40	$ 490.103,00
3	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1	4,00%	$ 1.960.413,60	$ 1.960.414,00
4	CONSULTORIA CONTRATO DE INGENIERÍA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES	1	6,00%	$ 2.940.620,40	$ 2.940.620,00
5	RETEICA	1	0,60%	$ 294.062,04	$ 294.062,00
7	RECAUDOS PAZ Y SALVOS,	1	0,01%	$ 6.000,00	$ 6.000,00

	ESPECIES Y CERTIFICADOS				
6	POLIZAS	1	2,04%	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE LEGALIZACIÓN					**$ 7.916.458,00**
COSTO TOTAL					**$ 49.010.340,00**

5. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)
PLAN DE DESARROLLO "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
PACTO POR EL TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN
OBJETIVO DEL PROGRAMA Propender por garantizar la conectividad de la zona rural con la zona urbana del Municipio fomentando así el desarrollo sostenible e integración de la región.
ESTRATEGIA estructurar los estudios y diseños necesarios para obras de arte y conservación de vías, con la finalidad de gestionar los recursos para su construcción
NOMBRE DEL PRODUCTO: Estudios de preinversión para la red vial regional.
Código 2402118
Indicador de Producto: Estudios de preinversión realizados.

Atentamente,

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

San Agustin - Huila, 28 de octubre de 2026

PARA: Carlos Alberto González Artunduaga, Profesional universitario, Secretaría de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel Muñoz Yasno, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Comedidamente solicito expedir Certificado de Disponibilidad así:

OBJETO: CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS DE SUELOS Y ESTUDIOS HIDROLOGICOS DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA"

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE($ 49.010.340)

Atentamente,

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Adriana Julieth Rondon
Digitó: Adriana Julieth rondón arango
Apoyol – Despacho Alcalde

San Agustín - Huila, 28 de octubre de 2026.

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP

Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso **"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA."** en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	$ 49.010.340
Tiempo	1 mes
Producto	2402118
BPIN	202600000002870
Actividad	Estudios de preinversion para los diferentes proyectos de red vial secundaria y terciaria
Vigencia	2026

Atentamente:

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**Fortalecimiento del sector transporte, vigencia 2026 del municipio de San Agustín, Huila.**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202600000002870 - PIIP, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Estudios de pre inversión para los diferentes proyectos de red vial secundaria y terciaria	$ 50.000.000	12 meses	$ 49.010.340	1 mes

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "consultoría para realizar el levantamiento topográfico, estudio de suelos y estudio hidrológico de obra de drenaje tipo box culvert sobre la quebrada el Quebradon ubicada en la vía terciaria que conduce a la vereda Sevilla del municipio de san Agustín."

Dada en San Agustín, Huila, el día 28 de octubre de 2026.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico
Control de certificados N 4052026 del Banco de Proyectos Municipal
Proyecto: coordinador banco de proyectos
Gerardo Calderón Ruiz

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2026 N.º 236



EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000915

28/10/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402118-Estudios de preinversión para la red vial regional CPC: 91134-Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones PROYECTO:202600000002870-Fortalecimiento sector transporte, vigencia 2026 del Municipio de San Agustin Huila. FUENTE:260400-SGP OTROS SECTORES	49,010,340.00
	Total Disponibilidad:	**49,010,340.00**

OBJETO:

Consultoría para realizar el levantamiento topográfico, estudios de suelos y estudios hidrológicos de obra de drenaje tipo box culvert, sobre la quebrada El Quebradón, ubicada en la vía terciaria que conduce a la vereda Sevilla del Municipio de San Agustín, Huila.

Son CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORI
Responsable: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA Q. **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Código Proyecto: 202600000002870
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 29/11/2026

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos
Modificó: